S-2022-02 - Contratación del suministro de estuches-packaging para Sal de Añana

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto el suministro de estuches exteriores de cartón con el objeto de conformar el envase exterior de la colección Caja Negra de Sal de Añana.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL SUMINISTRO

El suministro de los estuches objeto de este concurso tendrá lugar durante todo el año.

Son cinco las referencias que conforman la colección Caja Negra de Sal de Añana y que son objeto de la presente licitación:

-Estuche Sal Manantial 250gr. (Ref. 002017)

-Estuche Flor de Sal 125 gr. (Ref. 002012)

-Estuche Sal Manantial 500gr. (Ref. 002019)

-Estuches Flor de Sal 250 gr. (Ref. 002016)

-Estuches promoción. (Ref. 002032)

<u>Previsiones compra:</u>

-Estuche Sal Manantial 250gr. (Ref. 002017): 50.000 unid/año, todos los años.

-Estuche Flor de Sal 125 gr. (Ref. 002012): 64.000 unid/año, todos los años.

-Estuche Sal Manantial 500gr. (Ref. 002019): 34.000 unid/año, todos los años.

-Estuches Flor de Sal 250 gr. (Ref. 002016): 0 unid. en 2022, 12.000 unid. 2023.

-Estuches promoción. (Ref. 002032): 0 unid. en 2022, 5.000 unid. 2023.

Los estuches deberán cumplir las características técnicas acordes a las diferentes referencias de acuerdo con lo mencionado en el apartado 3 de este Pliego.

Además, los Clichés y Troques iniciales de las referencias licitadas no son susceptibles de facturación en ningún caso, ya que éste gasto se ha tenido en cuenta a la hora de calcular el precio máximo unitario. Sin perjuicio que para troqueles posteriores en

caso de modificaciones en las de medidas de los estuches se establece un precio de 800 euros/referencia + IVA.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El reciclaje del cartón es importante porque permite reducir la cantidad de árboles que se tienen que talar para fabricar papel. Debido a que tanto el papel y el cartón se fabrican de la celulosa que se obtiene de los árboles, si se consigue recuperar la celulosa del papel y cartón inservible, se podrá volver a usar en la fabricación de papel y cartón nuevos, lo que evitará la tala de muchos árboles.

La Fundación Salinas de Añana promueve una economía circular y sostenible, promoviendo en sus licitaciones una contratación mediambientalmente responsable. En este caso, aplicar valores medioambientalmente responsables guarda una relacióndirecta con el objeto del contrato de suministro de estuches exteriores que se pretende adjudicar, toda vez que como todos sabemos, las plantas, y en especial los árboles, son de una importancia fundamental a la hora de conservar la vida y los ecosistemas en la Tierra. Los árboles son los responsables de producir el oxígeno que respiramos los animales. Pero, además, también tienen la capacidad de reducir la contaminación presente en la atmósfera y que causa enfermedades de tipo respiratorio, especialmente a las personas que viven en ciudades y donde la contaminación es mayor. Por otro lado, no nos podemos olvidar del hecho, simple pero importantísimo, de que el oxígeno que producen los árboles lo elaboran a partir del CO2 presente en el aire, el principal GEI (Gas de Efecto Invernadero) que es causante del cambio climático en nuestro planeta. En el siguiente artículo te explicamos cuáles son las principales fuentes de emisión de CO2.

Por otro lado, reciclar papel y cartón también tiene un impacto positivo a la hora de reducir la cantidad de basuras que generamos. De este modo, se reduce una parte importante de los desperdicios que terminarían en incineradoras o, peor aún, desperdigados en el medio ambiente. En este sentido, es importante tener en cuenta que, aunque la celulosa del papel y el cartón es un material biodegradable, cuando esto sucede, se liberan al medio ambiente también muchos de los productos químicos usados en la fabricación del papel, como por ejemplo el cloro. Esto termina contaminando el ecosistema, por lo que, aunque se trate de una basura menos visible que otra, no se trata en absoluto de una basura "inocua" en los espacios naturales

El reciclaje de cartón aporta grandes beneficios para el medio ambiente y ocupa un papel importante en el embalaje de envíos, por encima de los plásticos, la madera y el metal.

Todos los estuches serán necesariamente reciclados.

La acreditación de este requisito se efectuará mediante la presentación de la ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente.

En cualquier caso, la documentación que se presente para acreditar el cumplimiento del citado requisito deberá indicar claramente su cumplimiento.

3.1. Características técnicas de los diferente estuches

Carton Folding estuchado blanco, reciclable en el contenedor azúl .

REF.	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TINTAS	ACABADO
002017	**ESTUCHE SM250**	FOLDING ESTUCADO BLANCO 265	4 TINTAS	BARNIZ UVI MATE + BRILLO
002012	**ESTUCHE FS125**	FOLDING ESTUCADO BLANCO 265	4 TINTAS	BARNIZ UVI MATE + BRILLO
002019	**ESTUCHE SM500**	FOLDING ESTUCADO BLANCO 350	4 TINTAS	BARNIZ UVI MATE + BRILLO
002016	**ESTUCHE FS250**	FOLDING ESTUCADO BLANCO 265	4 TINTAS	BARNIZ UVI MATE + BRILLO
02032	**ESTUCHE CAJITA PROMOCIÓN**	FOLDING ESTUCADO BLANCO 265	4 TINTAS	BARNIZ UVI MATE + BRILLO

Se adjuntan a este documento en Anexo I los diseños en pdf de cada referencia y para las empresas que lo soliciten se les facilitará una muestra física.

Todas las refencias deben entregarse impresas, troqueladas y pegadas y solo se abonarán costes de troqueles en caso de modificaciones en medidas exteriores. De la misma manera tampoco se contemplan costes de cliché aunque se realicen cambios de diseño.

La empresa fabricante y sus centros de producción de los bienes a suministrar deberá estar certificada:

- BRC y equivalentes, normativa en seguridad alimentaria que garantiza que su producto se ha fabricado cumpliendo todas las normativas que exige actualmente el sector de alimentación.

-Certificación FSC y equivalentes.

3.2. Condiciones de pedido y entrega del suministro

Será condición imprescindible que las cajas de los productos suministrados por la adjudicataria vengan identificadas claramente con las referencias del producto.

Se estima que se realicen uno o dos pedidos al año.

La Fundación Valle Salado puede solicitar la entrega fraccionada del pedido en dos fracciones. Esta circunstancia será solicitada en cada caso según las necesidades de la Fundación de cada referencia. Cada factura y su pago se corresponderá con el número de unidades efectivamente entregadas. En esos casos, en el momento que proceda completarlo hará constar, tanto en los albaranes como en las facturas, la oportuna referencia al pedido inicial.

Los costes derivados de los envíos están incluido en el precio y no se abonará cantidad adicional alguna por este concepto.

Forma de entrega: las unidades de cada referencia se deben suministrar plegadas y envasadas en cajas las cuales a su vez deben ir agrupadas en palet europeo de 120x80 cm de manera que cada palet contenga 20 cajas de una sola referencia. Unidades por caja y palet (se permite una oscilación de un 10%):

-Estuche Sal Manantial 250gr. (Ref. 002017): 700 unidades/caja, 14.000 unidades/palet.

-Estuche Flor de Sal 125 gr. (Ref. 002012): 1.100 unidades/caja, 22.000 unidades/palet.

-Estuche Sal Manantial 500gr. (Ref. 002019): 400 unidades/caja, 8.000 unidades/palet.

-Estuches Flor de Sal 250 gr. (Ref. 002016): 700 unidades/caja, 14.000 unidades/palet.

-Estuches promoción. (Ref. 002032): 675 unidades/caja, 13.500 unidades/palet.

3.3. Deficiencias en la calidad de los suministros

Se deberán reponer sin coste alguno para la Fundación, en un plazo de 20 días todos los estuches que se entreguen en mal estado (incluye roturas o desperfectos a causa del transporte) o que no cumplan las características técnicas o el diseño acordado.

La obligación de sustitución de los elementos defectuosos existirá durante toda la vida útil del producto suministrado, hasta el momento de su uso, incluso en el supuesto de que éste se produjera tras la finalización del periodo de vigencia del contrato con la Fundación.

En caso de no atender el sumnistro en plazo u otra causa imputable a la empresa adjudicataria o de cumplimiento defectuoso del contrato, la Fundación no abonará las cantidades correspondientes a dichos pedidos incumplidos o suministrados defectuosamente. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato y de la exigencia de daños y perjuicios por parte de la Fundación a la empresa adjudicataria.

Los artículos se entregarán debidamente identificados y embalados, evitando la producción de daños sobre los bienes o sobre las personas que los manipulen.

3.4. Lugares y plazos de entrega

El plazo máximo de entrega es de 30 días naturales, a contar desde la emisión del pedido. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados se podrá ampliar el plazo de entrega.

Los bienes que se solicitan en cada momento habrán de ser entregados en el centro logístico de la Fundación sito en el Polígono industrial de Subillabide (Nanclares de la Oca, Álava).

El horario de entrega será; de 7:00-15:00h de lunes a viernes.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las instrucciones recogidas en los pliegos y se ejecutarán a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la encomienda, respondiendo de los daños y perjuicios que se ocasionen.

La empresa adjudicataria responderá de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros dirigidas contra la Fundación y derivadas de la actividad del personal de la empresa adjudicataria.

Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Fundación.

En caso de falta del suministro por causa imputable a la empresa adjudicataria o de cumplimiento defectuoso, la Fundación no abonará las cantidades correspondientes a dicho suministro efectuado defectuosamente. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato y de la exigencia de daños y perjuicios por parte de la Fundación a la empresa adjudicataria.

5. INCUMPLIMIENTOS

La empresa adjudicataria deberá designar persona responsable del contrato, tras la formalización del contrato. Además, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores, controlando toda falta cometida e imponiendo las sanciones pertinentes, sin que ello suponga demora o falta de prestación del servicio objeto de este concurso.

Los incumplimientos de las prescripciones de este Pliego se clasificarán en leves, graves y muy graves.

4.1.- Son leves:

a) Incumplimiento del plazo de suministro en más de 2 días laborables y menos de 4 días

laborables.

4.2.- Son graves:

a) Comisión de tres incumplimientos leves en el periodo ininterrumpido de doce meses

b) Incumplimiento en los plazos de suministro en más de 4 días laborables.

c) Incumplimiento de las calidades del suministro.

4.3.- Son muy graves:

a) La comisión de dos incumplimientos graves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

6. PENALIDADES

A los incumplimientos señalados en la cláusula anterior les serán de aplicación las

siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves: de 100,00 a 300,00 euros.

- Incumplimientos graves: de 300,01 a 1.000,00 euros.

- Incumplimientos muy graves: de 1.000,01 a 2.000,00 euros.

El importe de las penalidades se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince días.